

INFORME DE GESTIÓN

Ley 1413 de 2010

**Primer informe semestral
11 de mayo de 2011**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA**



JORGE RAÚL BUSTAMANTE ROLDAN

Director

CARLOS EDUARDO SEPÚLVEDA RICO

Subdirector

ALFREDO VARGAS ABAD

Secretario General

DIRECTORES TÉCNICOS

LUZ AMPARO CASTRO CALDERON

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO

Dirección de Metodología y Producción Estadística

BERNARDO GUERRERO LOZANO

Dirección de Censos y Demografía

NELCY ARAQUE GARCÍA

Dirección de Geoestadística

ANA VICTORIA VEGA ACEVEDO

Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

CAROLINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

JEFES DE OFICINA

CARLOS ARTURO GARCÍA PRIETO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

NELFY ISABEL GOMEZ DE CORTÉS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

OSCAR EDUARDO FUENTES

Jefe Oficina de Control interno

LIGIA GALVIS AMAYA

Jefe Oficina de Sistemas

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1413 DE 2010.....	5
Artículo 4: Ámbito de aplicación de la ley	5
a. Encuesta de uso del tiempo.....	5
b. Comisión multisectorial	6
Artículo 5: Implementación de la ley	6
a. Contactar asesores internacionales que tengan experiencia en la elaboración de cuentas satélite de trabajo no remunerado	6
b. Recopilar documentos y antecedentes metodológicos de otros países.....	7
c. Recopilar de bibliografía sobre cuenta satélite de los hogares y trabajo no remunerado, por parte de organismos multilaterales:	8
Artículo 6: Seguimiento vigilancia y control	8

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– en desarrollo de su objetivo misional de producir estadísticas oficiales que cumplan con los estándares internacionales y que sirvan de base para la toma de decisiones orientadas al desarrollo económico y social del país, se propone dar cumplimiento a la ley 1413 del 11 de noviembre de 2010, *por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.*

El presente informe recopila los aspectos relevantes en el proceso de cumplimiento de la ley y especifica, particularmente en el proceso de planeación, que las acciones futuras le permitan al DANE responder de la mejor manera a los retos y desafíos estadísticos formulados por la ley 1413 de 2010.

Se espera que esta serie de informes semestrales constituyan un vínculo de comunicación con los usuarios y los encargados de la formulación de la política pública en pro del cumplimiento de los objetivos que plantea la ley y del papel del DANE en su faceta de ejecutor de la misma.

AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1413 DE 2010

ARTÍCULO 4: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley. El artículo 4 de la ley consta de dos obligaciones explícitas:

a. Encuesta de uso del tiempo

Establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una **Encuesta de Uso del Tiempo**, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado. En este sentido se realizaron los siguientes avances:

- **Avances en el diagnóstico de la experiencia de otros países de la región:**
 - Análisis de experiencia de países de América Latina y otros países (Canadá, Estados Unidos, Australia): revisión de cuestionarios, diseño temático, cobertura, alcance temático, clasificación de actividades de uso del tiempo de los países con avances en las encuestas de uso de tiempo.
 - Diagnóstico de Encuestas de Uso de Tiempo de otros países con experiencia en las encuestas independientes de uso de tiempo o módulos.

- **Avances en el diseño de la encuesta de uso de tiempo:**
 - Definición de objetivos, alcance, cobertura, cronograma, variables e indicadores, duración del operativo.
 - Elaboración de la propuesta de Clasificación de Actividades de Uso de tiempo.
 - Evaluación de alcance del método de recolección.

b. Comisión multisectorial

El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, integrará una Comisión Multisectorial que definirá la forma de inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Para determinar los actores que integrarán esta comisión multisectorial, el DANE planea realizar, en septiembre de 2011, un foro nacional que convoque a las personas y organizaciones interesadas en conformar y conocer la importancia de la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales.

ARTÍCULO 5: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

El DANE, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, iniciarán el proceso de adecuación de procedimientos y gestiones necesarias para planear, diseñar y definir técnica, conceptual y metodológicamente la encuesta de uso del tiempo y la inclusión de sus resultados en el Sistema de Cuentas Nacionales.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 5, los avances en materia de investigación sobre la metodología que permita incluir los resultados de la encuesta de uso de tiempo en el Sistema de Cuentas Nacionales son:

a. Contactar asesores internacionales que tengan experiencia en la elaboración de cuentas satélite de trabajo no remunerado

- Desde el área de Cooperación Técnica y en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas, se establecieron contactos con la División de Género de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el fin de obtener asistencia técnica de dicha División para la etapa de diseño de la Encuesta del Uso del Tiempo y para conocer algunas experiencias internacionales en la inclusión del trabajo no remunerado en la contabilidad nacional. La CEPAL aprobó una misión de asistencia técnica que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2011.

- Se establecieron contactos con el Bureau de Estadísticas Laborales de Estados Unidos (BLS por sus siglas en Inglés), quienes son los responsables de la realización de la encuesta del Uso del Tiempo para dicho país. Como resultado de estas conversaciones se acordó diseñar un curso a la medida para un funcionario del DANE conozca la experiencia del Bureau y presente los avances de Colombia en el diseño del cuestionario de la encuesta del uso del tiempo. De acuerdo a la disponibilidad de los expertos del BLS el curso se realizará en septiembre de 2011.
- Se realizaron reuniones de Comité Técnico del Convenio del DANE con el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), en el marco de dichos comités se aprobó financiar la participación de un funcionario del DANE en el curso de BLS.
- Se realizó una videoconferencia con el equipo técnico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía –INEGI– de México, que realizó el diseño metodológico de la cuenta satélite de trabajo no remunerado, para dar a conocer los objetivos de DANE en materia de economía del cuidado y proponer el tema en la agenda de cooperación técnica.
- Se realizó una visita de la Directora de Síntesis y Cuentas Nacionales –DSCN– a María Ángeles Duran, profesora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas –CSIC– de España. María Ángeles Duran, tiene reconocida experiencia en la investigación sobre trabajo no remunerado y cuentas satélite, realizó una propuesta metodológica de valoración del trabajo no remunerado para la Comunidad de Madrid y ha ofrecido su asesoría técnica sin costo para el país.
- Planeación de otras videoconferencias con personas que demuestren su experiencia en la elaboración de cuentas satélite.

b. Recopilar documentos y antecedentes metodológicos de otros países:

- México
- España
- Finlandia
- Nueva Zelanda

c. Recopilar de bibliografía sobre cuenta satélite de los hogares y trabajo no remunerado, por parte de organismos multilaterales:

- Naciones Unidas
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Panamericana de la Salud
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe

ARTÍCULO 6: SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL

La Consejería Presidencial para la Equidad de Género coordinará una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las organizaciones sociales con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la Encuesta de Uso de Tiempo.

El DANE presentará a la mesa de trabajo informes semestrales de avance que den cuenta de las labores que se adelantan para dar cumplimiento con la ley.

Aunque a la fecha no se ha conformado la mesa de trabajo de seguimiento, este documento constituye el primer informe semestral de avance en el cumplimiento de la ley 1413 de 2011.